

tos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 770 metros, con origen en el apoyo número 8 de la línea «El Villar-Pradejón» y final en un apoyo de la línea que va a E. T. «Bodega». Su trazado discurre por los términos municipales de El Villar de Arnedo y Pradejón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Logroño, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.060 D.

11844

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la instalación subsidiaria de CAMPSA en Zamora.

Aprobado por Decreto 3424/1973, de 21 de diciembre, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a los posteriores efectos de expropiación forzosa, la ampliación de la subsidiaria de CAMPSA en Zamora, esta Delegación Provincial, una vez realizada la información pública y cumplidas las demás prescripciones reglamentarias, y de acuerdo con la consecuencia segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación de referencia.

A tal fin se convoca a los titulares de dichos bienes y derechos, incluidos en la relación adjunta, a fin de que comparezcan el día 27 de junio, a las diez horas, en las fincas que se han de ocupar, debiendo presentar los documentos pertinentes que acrediten su personalidad o representación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que a continuación se citan.

Polígono: 24. Parcela: 113. Titular: Teresa Escudero Martínez.
Polígono: 24. Parcela: 90. Titular: Alvaro García de Castro.

Zamora, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja y Salguero.—2.205-5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11845

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 26 de abril de 1974, emitido a la vista de las propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, localidad y provincia, titular del cebadero y número de registro que se indican:

Guareña (Badajoz). Jaime Riera Genovés. 06.42.
Deleitosa (Cáceres). Tomás Vega López. 10.44.
Carcaboso (Cáceres). José Quesada Sancho. 10.45.
Barchín del Hoyo (Cuenca). Ramón Megarejo Rueda. 16.06.
Zalamea la Real (Huelva). Angel Janeiro Pérez. 21.08.
Almudévar (Huesca). Jesús Alastrue Puértolas. 22.20.

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de Colaboradores a partir de la fecha de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Director general de la Producción Agraria, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Secretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A., Administrador general del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos.

11846

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se otorga la condición de colaborador en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz al matadero que se cita.

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1973, para la percepción de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los mataderos generales frigoríficos y municipales para convertirse en colaboradores del F. O. R. P. P. A. en la operación de concesión de primas a la producción de corderos de cebo precoz.

Esta Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión del día 26 de abril de 1974, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la Producción Agraria, ha resuelto otorgar la condición de colaborador al siguiente matadero:

Matadero municipal de Fuengirola número 149 (Málaga).

En el citado matadero podrá acreditarse la concesión de primas a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Director general de la Producción Agraria, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE COMERCIO

11847

ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se concede a «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, la importación temporal de un ajustador serie-paralelo para ser reexpedido a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que en su día se exportaron a dicha nación.

Ilmo. Sr.: «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un ajustador serie-paralelo para ser reexpedido a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que se exportaron en su día a dicha nación.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, a importar temporalmente un ajustador serie-paralelo, comprendido en la licencia de importación temporal número 4/1.311.705, para ser reexportado a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que se exportaron en su día a dicha nación.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.